

BOCCE

Año XCVIII

Martes

5 de Septiembre de 2023

Nº56

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

166.- Aprobación definitiva del primer expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2023.

Pág. 924



DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

166.-

ANUNCIO

El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2023, ha aprobado definitivamente el primer expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2023, por un importe total 52.442.226,94€, dividido en dos bloques, uno relacionado con el presupuesto corriente y otro de capital. Asimismo, se ha aprovechado el expediente para modificar las bases 29 y 30 de las Bases de Ejecución Presupuestaria.

Este primer expediente consistente en:

- Suplemento de crédito por importe de 36.293.846,70€ y creación de créditos por 16.148.380,24€.

La Financiación del Expediente proviene:

- Bajas de crédito por importe de 21.523.320,24€, Remanente de Tesorería de Servicios Generales del ejercicio 2022 por importe de 24.933.165,99€ y mayores ingresos por 5.985.740,71€.

Las modificaciones aprobadas se recogen en los cuadros e información adjunta.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74 del Reglamento de la Asamblea, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presente aprobación definitiva, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 171.1 de la citada norma.

PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

SUPLEMENTO Y CREACIÓN DE CRÉDITO

SUPLEMENTO

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
003/0110/31000	INTERESES PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	3.000.000,00 €
003/0110/35200	INTERESES DE DEMORA	500.000,00 €
003/1621/22799	CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	3.800.000,00 €
003/9200/22101	SUMINISTRO DE AGUA DEPENDENCIAS ASAMBLEA	500.000,00 €
003/9200/22699	GASTOS SENTENCIAS JUDICIALES, SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y CONTINGENCIAS	2.800.000,00 €
003/9203/12009	ACTUALIZACIÓN SALARIAL	1.036.032,21 €
003/9203/16000	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	1.933.165,99 €
003/9205/22700	CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS ASAMBLEA	500.000,00 €
003/9291/50000	FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	154.723,81 €
004/3342/48000	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BOMBEROS	5.000,00 €
006/1320/48000	PARTICIPACIÓN POLICÍA LOCAL EN CAMPEONATO ALCAZABA	5.000,00 €
009/1623/22699	GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	598.395,57 €
006/1640/22699	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO CEMENTERIOS	106.600,00 €
006/2313/22798	CONTRATOS CENTROS MENORES	100.000,00 €
006/3110/22799	PLANTA ELIMINACIÓN MER	36.152,70 €
006/3112/22699	MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA	200.000,00 €
006/3113/22797	CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD	60.000,00 €
006/3113/48007	SUBVENCIÓN AGREVICE	5.000,00 €
007/1330/44900	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL SA	668.640,00 €
007/1720/44900	TRANSFERENCIAS OBIMASA	750.000,00 €
007/3380/20300	CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL	700.000,00 €
007/4590/44900	TRANSFERENCIAS OBIMACE	35.000,00 €
008/1500/22696	GASTO FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO INVENTARIO	150.000,00 €
008/1500/22697	GASTO FUNCIONAMIENTO UA LODIU	20.000,00 €
008/1500/22799	CONTRATOS CONSEJERIA DE FOMENTO	250.000,00 €
008/1521/44900	TRANSFERENCIA EMVICESA	50.000,00 €
008/1521/48000	SUBVENCIÓN ALQUILER	50.000,00 €
008/4320/44900	TRANSFERENCIA SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA SL	825.000,00 €
008/9202/22799	CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.	700.000,00 €
009/1610/22699	GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	2.000.000,00 €
009/1623/22798	CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS PLANTAS TRATAMIENTO	485.000,00 €
009/1720/22794	CONTRATOS MANTENIMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	3.960.000,00 €
009/9241/48000	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (BRIGADAS VERDES)	200.000,00 €
010/2310/48005	SUBVENCIÓN ADEN	2.714,85 €
010/2310/48006	SUBVENCIÓN APASCIDE	3.180,55 €
010/2310/48007	SUBVENCIÓN ACEFEP	10.028,29 €



010/2310/48008	SUBVENCIÓN COCEMFE	7.095,16 €
010/2310/48009	SUBVENCIÓN ALCER	1.657,22 €
010/2310/48010	SUBVENCIÓN AFA	3.528,40 €
010/2310/48011	SUBVENCIÓN ACEPAS	1.909,33 €
010/2310/48012	SUBVENCIÓN CERMI	110,64 €
010/2310/48021	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN	5.675,98 €
010/2310/48022	SUBVENCIÓN CÁRITAS DIOCESANA	150.000,00 €
011/3410/41000	TRANSFERENCIAS INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES	828.536,00 €
012/3301/22799	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURA	20.000,00 €
012/3301/22698	ACTIVIDADES CULTURALES	110.000,00 €
012/3342/48010	SUBVENCIÓN AMIGOS DE LA MUSICA	8.000,00 €
012/3380/22699	GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS	300.000,00 €
TOTAL		29.573.846,70 €

CREACIÓN

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
003/4330/48000	SUBVENCIÓN CÁMARA DE COMERCIO	66.000,00 €
003/4330/48001	SUBVENCIÓN CÁMARA DE COMERCIO BUY BONOS	100.000,00 €
003/4330/48002	SUBVENCIÓN CÁMARA DE COMERCIO CAMPAÑA NAVIDAD	60.000,00 €
005/4300/22699	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE COMERCIO, TURISMO Y EMPLEO	24.760,00 €
005/4300/22799	CONTRATOS TURISMO	40.000,00 €
008/9202/42390	CONVENIO CIBERSEGURIDAD CNI Y SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	300.000,00 €
009/1720/22698	PAGO IMPUESTOS MEDIO AMBIENTE	500.000,00 €
009/1720/22799	EVALUACIÓN RIESGOS ARBORICULTURA	80.000,00 €
CAP 4	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INSTITUTO MEDITERRÁNEO DE CULTURAS	12.300,00 €
CAP 4	CHEQUE ESTUDIO EDUCACIÓN SECUNDARIA	125.000,00 €
CAP 4	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN METAMORFOSIS	25.000,00 €
012/3342/48025	CONVENIO HUNDÚ 75 ANIVERSARIO	21.000,00 €
012/9240/48001	SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS (ASOCIACIONES)	96.000,00 €
TOTAL		1.450.060,00 €

TOTAL SUPLEMENTO Y CREACIÓN

31.023.906,70 €

FINANCIACIÓN

REMANENTE TESORERÍA

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
870.00	PARA GASTOS GENERALES	24.933.165,99 €
TOTAL REMANENTE GASTOS GENERALES		24.933.165,99 €

BAJAS DE CRÉDITOS

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
003/2410/22699	GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO	105.000,00 €
TOTAL		105.000,00 €

INGRESOS

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
	COMPENSACION IPSI	5.985.740,71 €
TOTAL INGRESOS		5.985.740,71 €

TOTAL FINANCIACIÓN

31.023.906,70 €



PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

SUPLEMENTO Y CREACIÓN DE CRÉDITO

SUPLEMENTO

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
003/9205/62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE	155.000,00 €
004/9205/62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA GOBERNACIÓN	80.000,00 €
006/9205/62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	555.000,00 €
007/1330/74900	TRANSFERENCIA CAPITAL AMGEVICESA	800.000,00 €
008/4590/61901	ACTUACIONES DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	100.000,00 €
008/4590/61902	PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2020-2023)	2.500.000,00 €
009/1611/74900	TRANSFERENCIA CAPITAL ACEMSA	2.000.000,00 €
012/4590/63201	PLAN DIRECTOR DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS	500.000,00 €
012/9205/62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA	30.000,00 €
TOTAL		6.720.000,00 €

CREACIÓN

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
002/4590/62900	EQUIPAMIENTO MENORES	100.000,00 €
004/4590/62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS BOMBEROS	1.300.000,00 €
005/4590/60900	INVERSIÓN ATENCIÓN A TURISTAS	150.000,00 €
005/4590/63200	MERCADOS	500.000,00 €
005/9205/62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA COMERCIO, TURISMO Y EMPLEO	15.000,00 €
006/4590/78000	SUBVENCIÓN CAPITAL CREMATARIO HINDÚ	400.000,00 €
CAP 6	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUSULMAN	1.652.539,80 €
CAP 6	CLÍNICA RADIOTERAPIA	350.000,00 €
007/4590/60900	INVERSIÓN SERVICIOS URBANOS	500.000,00 €
008/4590/60900	PUENTE DE ARROYO PANEQUE	914.586,35 €
008/4590/61900	TRINITARIOS	500.000,00 €
008/4590/61901	SEGUNDA FASE DEL PASEO REVELLÍN	850.000,00 €
008/4590/61902	ADECUACIÓN ZONA COMERCIAL DE HADÚ	200.000,00 €
008/4590/62200	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	500.000,00 €
008/4590/62201	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS	1.000.000,00 €
008/4590/62201	CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO VEHÍCULOS	200.000,00 €
008/4590/63300	RENOVACIÓN MARQUESINAS TRANSPORTE URBANO	80.000,00 €
CAP 6	CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS ALQUILER SOCIAL PRTR	1.482.841,44 €
009/4590/61904	PLAN DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS Y REHABILITACIÓN FORTINES	300.000,00 €
CAP 6	RED DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS/HÍBRIDOS	100.000,00 €
CAP 6	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO	195.196,00 €
010/2310/78000	SUBVENCIÓN CAPITAL BANCO ALIMENTOS	800.000,00 €
011/4590/60900	INVERSIONES PLAN DIRECTOR DEPORTE	200.000,00 €
CAP 6	PISTA MOTOCROSS	100.000,00 €
012/4590/62200	APORTACIÓN CIUDAD CONSTRUCCIÓN ESCUELA INFANTIL PRIMER CICLO PRTR	2.208.156,65 €
012/4590/78000	SUBVENCIÓN CAPITAL OBISPADO	100.000,00 €
TOTAL		14.698.320,24 €

TOTAL SUPLEMENTO Y CREACIÓN

21.418.320,24 €



FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITOS

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
2021/002/9205/62900	REM.ADQUISICION MATERIAL INVENT.CONSEJERIA PRESIDENCIA	7.667,16 €
003/4590/63200	CONSTRUCCIÓN NUEVA BASE DE LIMPIEZA	1.000.000,00 €
003/4590/63300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA LIMPIEZA	1.000.000,00 €
2020/003/9205/62901	REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA HACIENDA	58.968,38 €
2021/003/9205/62901	REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA HACIENDA	72,46 €
2022/003/9205/62901	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA HACIENDA	35.456,42 €
2020/003/9205/62902	REM.ADQUISICIÓN INMOVILIZADO (MAQUINARIA Y MATERIAL.)	26.705,32 €
2020/003/9205/62903	REM.MATERIAL SALÓN DEL TRONO	44.000,00 €
2020/004/4590/62201	REM.MEJORA SEGURIDAD VIAL-PASOS DE PEATONES CON AVISO ILUMINOSOS	52.298,83 €
2019/004/4590/62900	REM.SISTEMA TETRA	0,01 €
2018/004/9202/62600	REM. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	41.573,85 €
2019/004/9202/62600	REM. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	170.721,97 €
2020/004/9205/62900	REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA GOBERNACION	6.697,50 €
2022/004/9205/62900	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA GOBERNACIÓN	1,00 €
2021/004/9205/62901	REM.PLAN DE RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS DE BOMBEROS	59.401,00 €
2021/004/9205/62902	REM.ADQUISICIÓN MAQUINARIA BOMBEROS	0,83 €
2022/004/9205/62902	REM.ADQUISICIÓN MAQUINARIA BOMBEROS	47.431,20 €
2019/006/4590/62200	REM.AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CEMENTERIOS	48.480,22 €
2022/006/4590/62200	REM. INVERSIONES CEMENTERIO	221.505,00 €
2019/006/4590/62900	REM.EQUIPAMIENTO MENORES	5.532,92 €
2021/006/9205/60901	REM.MATERIAL INVENTARIABLE POLICIA LOCAL	20.643,45 €
2022/006/9205/60901	REM.MATERIAL INVENTARIABLE POLICÍA LOCAL	35.415,94 €
2020/006/9205/62900	REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA SANIDAD	1.351,38 €
2021/006/9205/62900	REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA SANIDAD	2.343,35 €
2022/006/9205/62900	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA SANIDAD	5.057,55 €
2021/006/9205/62901	REM.MATERIAL SEGURIDD POLICIA LOCAL	7.942,48 €
2021/007/1330/74900	REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA	650.000,00 €
2022/007/1330/74900	REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA	650.000,00 €
2021/007/1720/74900	REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA	180.000,00 €
2022/007/1720/74900	REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA	180.000,00 €
2021/007/4321/74900	REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL PARQUE MARÍTIMO	681.407,56 €
2022/007/4321/74900	REM.TRANSFERENCIAS CAPITAL PARQUE MARÍTIMO	250.000,00 €
2021/007/4590/61908	REM.MEJORA DE EXPLANADAS PARA APARCAMIENTOS DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD	25.000,00 €
2021/007/4590/62900	REM.RED DE PUNTOS DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	28.738,40 €
2022/007/4590/62900	REM.RED DE PUNTOS DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	114.757,24 €



2022/007/4590/62901	REM.PLAN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO	816,73 €
2022/008/4320/77000	REM.INCUBADORA DE TURISMO (INCYDE CÁMARA DE COMERCIO)	2.000.000,00 €
2021/008/4590/60900	REM.PLAN DE ACTUACIONES URBANIZACIÓN SAN JOSÉ-HADÚ	49.382,43 €
2022/008/4590/61900	REM.OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL CENTRO CIUDAD	200.000,00 €
2018/008/4590/61901	REM.ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	19.202,19 €
2019/008/4590/61901	REM.ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	5.187,30 €
2022/008/4590/61901	REM.ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	21.725,10 €
2017/008/4590/61902	REM.PROYECTOS PLAN DE BARRIADAS ZONA 1 A ZONA 12	1.269.465,00 €
2019/008/4590/61902	REM.PROYECTOS PLAN DE BARRIADAS ZONA 1 A ZONA 12	18.400,34 €
2020/008/4590/61902	REM.PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2020-2023)	2.967,76 €
2021/008/4590/61902	REM.PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2020-2023)	9.385,06 €
2021/008/4590/61903	REM.EST.DE VIABILIDAD Y PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN DE UNA RED WIFI GRATUITA ESPACIOS PÚBLICO	30.000,00 €
2021/008/4590/61904	REM.FUENTES	100.000,00 €
2022/008/4590/61905	REM.REMODELACIÓN Y REFORMA C/. VELARDE, AMARGURA, MARQUÉS DE SANTA CRUZ, INGENIERO Y ESPINO	1.500.000,00 €
2022/008/4590/61908	REM.ACTUACIONES EMERGENCIA	344.401,90 €
2021/008/4590/62201	REM. ADQUISICIÓN NAVES DEL TARAJAL	3.009.486,74 €
2022/008/4590/62204	REM.ADAPTACIÓN PUERTO DEPORTIVO MUSEO Y CENTRO NÁUTICO	418.763,93 €
2021/008/4590/62300	REM.PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	114.000,00 €
008/4590/63201	PARQUE TECNOLÓGICO	1.300.000,00 €
2021/008/4590/63202	REM.CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS	6.410,60 €
2021/008/9202/62600	REM.ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	136.222,00 €
2022/008/9202/62600	REM.ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	45.028,00 €
2020/008/9205/62900	REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA FOMENTO	8.866,62 €
2021/008/9205/62900	REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA FOMENTO	28.080,20 €
2022/008/9202/62901	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	64.957,10 €
2022/008/9290/48008	AYUDAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE PRTR	195.196,00 €
2021/009/4590/60900	REM.MEJORA INFRAESTRUCTURA PLAYAS	50.935,80 €
2022/009/4590/61902	REM. RECUPERACIÓN AMBIENTAL ENTORNO ALMADRABA	140.932,07 €
2021/009/4590/61903	REM.IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE TELEGESTIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	123.745,23 €
2021/009/4590/61904	REM.MEJORAS EN EL PASEO DE RONDA	50.000,00 €
009/4590/62200	ILUMINACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	100.000,00 €
2022/009/4590/62200	REM.ILUMINACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	80.000,00 €
2022/010/4590/62201	REM ADQUISICIÓN VIVIENDAS ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	400.000,00 €
2021/009/4590/62202	REM.INVERSIONES OBRA MEDIO AMBIENTE	234.996,04 €
2021/009/4590/62301	REM.ESTUDIO DE VIABILIDAD DE INSTALACIÓN DE CENTROS DE ENERGIA EÓLICA DE INICIATIVA.	50.000,00 €
2021/009/4590/62302	REM.ESTUDIO DE VIABILIDAD DE INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE RECICLAJE DE INICIATIVA PÚBLICA.	50.000,00 €
009/4590/63200	ADQUISICIÓN LOCALES SOCIALES	600.000,00 €
009/9205/62900	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	1,00 €
2022/009/9205/62900	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	1,00 €
2019/010/2310/78000	REM.SUBVENCIONES LOCAL AFA	45.000,00 €
2022/010/2310/78000	REM. SUBVENCIÓN PLENA INCLUSIÓN	250.000,00 €
2022/010/2310/78002	REM. VEHÍCULO AFA	45.000,00 €
2020/011/3410/78000	REM.ACTUACIONES CAMPOS FÚTBOL CONVENIO FEDERACIÓN FÚTBOL CEUTA.	1.756,00 €
2022/011/3410/78000	REM.ACTUACIONES CAMPOS DE FÚTBOL CONVENIO FEDERACIÓN FÚTBOL CEUTA	58.999,75 €
2021/011/3410/78001	REM.SUBV. CONVENIO CAS	214.000,00 €
2022/011/4590/63200	REM.POLIDEPORTIVO DÍAZ FLOR	212.366,11 €
2021/011/4590/63200	REM.POLIDEPORTIVO DÍAZ FLOR	47.997,45 €
2021/011/4590/62201	REM.EQUIPAMIENTO E INSTLACIONES DEPORTIVAS	350.000,00 €



2021/011/4590/63201	REM.REHABILITACIÓN Y REPARACION DE LAS DEFICIENCIAS DE LAS DIFERENCIA INSTALACIONES DEPORTIVAS.	100.000,00 €
2022/011/4590/63201	REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE LAS DIFERENCIA INSTALACIONES DEPORTIVAS.	31.348,14 €
2022/011/4590/63202	REM.PISTA ATLETISMO	74.132,75 €
2021/011/9205/62900	REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA DEPORTE Y JUVENTUD	12.623,75 €
2022/011/9205/62900	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA DEPORTE Y JUVENTUD	0,23 €
2017/012/3263/78000	REM.TRANSFERENCIA CAPITAL UNIVERSIDAD DE GRANADA	17.488,14 €
2019/012/3263/78000	REM.TRANSFERENCIA UNIVERSIDAD DE GRANADA	300.000,00 €
2021/012/3360/78001	REM.SUBV. CONSEJO HERMANDADES Y COFRADIAS DE CEUTA	11.000,00 €
2020/012/3342/71000	REM.TRANSFERENCIA CAPITAL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES	7.829,30 €
2021/012/3342/71000	REM.TRANSFERENCIA CAPITAL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES	1.361,40 €
2019/012/4590/61900	REM.MURALLAS MERIDINAS	149.851,09 €
2021/012/4590/61900	REM.MURALLAS MERIDINAS	200.000,00 €
2021/012/4590/62201	REM.ARREGLOS CAMPUS UNIVERSITARIO	127.389,71 €
2017/012/4590/62202	REM.EQUIPAMIENTO ESTACION DE FERROCARRIL	22.852,26 €
2020/012/4590/62202	REM.FONDO DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	13.750,00 €
2021/012/4590/62202	REM.FONDO DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	376,00 €
2022/012/4590/62202	REM.FONDO DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	108,86 €
2020/012/4590/62203	REM.ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	154.753,00 €
2018/012/4590/62900	REM.EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA	480,48 €
2021/012/4590/63203	REM.CAPILLA VIRGEN DEL CARMEN	450.000,00 €
2021/012/4590/62203	REM.ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	65.293,20 €
2021/012/9205/62900	REM.ADQUISICION MAT.INVENTARIABLE CONSEJERIA EDUCACION Y CULTURA	3.521,68 €
2022/012/9205/62900	REM.ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE CONSEJERÍA EDUCACION Y CULTURA	11.313,38 €
TOTAL		21.418.320,24 €

TOTAL FINANCIACIÓN**21.418.320,24 €**

La siguiente redacción de las bases 29 y 30 sustituyen a las publicadas en la aprobación del presupuesto:

BASE 29. RÉGIMEN PERSONAL EVENTUAL

- 1.- El personal eventual y de confianza de la Ciudad estará sujeto, durante la vigencia de este Presupuesto, a las limitaciones y condiciones que en la presente base de ejecución se establecen, junto con otras que, en virtud de disposición legal o reglamentaria, resulten de aplicación.
- 2.- La dotación de medios personales que se proporciona a los grupos políticos de la Asamblea tiene efectos a partir de la constitución de cada uno de los grupos políticos y finaliza una vez disuelta la Asamblea y, por consiguiente, los grupos políticos que la habian constituido.
- 3.- Los Grupos Políticos de la Asamblea tendrán derecho a designar, como personal de apoyo, los siguientes asesores:
 - Grupo Popular: 2
 - Grupo Socialista: 2
 - Grupo Vox: 2
 - Grupo MdyC: 2
 - Grupo Ceuta Ya!: 2
- 4.- La Mesa Rectora, estará asistida por 2 asesores, designado por el citado órgano..
- 5.- El Consejo de Gobierno, es decir, la Presidencia de la Ciudad y las distintas Consejerías, estará apoyado y asistido por el personal eventual fijado en el apartado 6 b) sin que, en ningún caso, se supere el máximo de 25 puestos de en su conjunto.
- 6.- Las remuneraciones y resto de condiciones laborales del personal eventual y de confianza serán las siguientes:
 - a. 5 Asesores Grupos Políticos de la Asamblea, 2 Asesores de la Mesa Rectora y 5 Asesores Políticos, detallados en el siguiente cuadro:

Número	Cargo	Cod.	Concepto	Total Mensual	Extra	Total Anual	GR/CD
5	ASESOR/A GRUPO POLITICO	1	Sueldo	696,13	689,78	34.430,42	C2/16
		4	Compl. Destino	406,52	406,52		
		10	Ind. Residencia	409,97			
		61	Compl. Específico	1.006,17	1.006,17		
TOTALES				2.518,79	2.102,47		
2	ASESOR/A DE LA MESA	1	Sueldo	696,13	689,79	34.430,42	C2/16
		4	Compl. Destino	406,52	406,52		
		10	Ind. Residencia	409,97			
		61	Compl. Específico	1.006,17	1.006,17		
TOTALES				2.518,79	2.102,47		
5	ASESOR/A POLÍTICO	1	Sueldo	836,41	722,91	52.376,60	C1/22
		4	Compl. Destino	592,27	592,97		
		10	Ind. Residencia	621,53			
		61	Compl. Específico	1.795,98	1.795,98		
TOTALES				3.846,19	3.111,16		



b. 13 Asesores Consejo de Gobierno, detallados en el siguiente cuadro:

Número	Cargo	Cod.	Concepto	Total Mensual	Extra	Total Anual	GR/CD
1	ASESOR/A PRESIDENCIA	1	Sueldo	836,41	722,91	43.228,86	C1/18
		4	Compl. Destino	458,64	458,64		
		10	Ind. Residencia	621,53			
		61	Compl. Específico	1.276,20	1.276,20		
TOTALES				3.192,78	2.457,75		
2	ASESOR/A	1	Sueldo	696,13	689,78	34.430,42	C2/16
		4	Compl. Destino	406,52	406,52		
		10	Ind. Residencia	409,97			
		61	Compl. Específico	1.006,17	1.006,17		
TOTALES				2.518,79	2.102,47		
4	ASESOR/A DELEGADO/A	1	Sueldo	836,41	722,91	52.376,60	C1/22
		4	Compl. Destino	592,27	592,27		
		10	Ind. Residencia	621,53			
		61	Compl. Específico	1.795,98	1.795,98		
TOTALES				3.846,19	3.111,16		
1	CONTROLADOR/A DE SERVICIOS EN BARRIADAS	1	Sueldo	696,13	689,78	34.430,42	C2/16
		4	Compl. Destino	406,52	406,52		
		10	Ind. Residencia	409,97			
		61	Compl. Específico	1.006,17	1.006,17		
TOTALES				2.518,79	2.102,47		
1	SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A	1	Sueldo	696,13	689,78	34.430,42	C2/16
		4	Compl. Destino	406,52	406,52		
		10	Ind. Residencia	409,97			
		61	Compl. Específico	1.006,17	1.006,97		
TOTALES				2.518,79	2.102,47		
1	SECRETARIO/A DE LA PRESIDENCIA	1	Sueldo	836,41	722,91	56.942,14	C1/18
		4	Compl. Destino	458,64	458,64		
		10	Ind. Residencia	621,53			
		61	Compl. Específico	2.255,72	2.255,72		
TOTALES				4.172,30	3.437,27		
1	SECRETARIO/A DEL PRESIDENTE	1	Sueldo	836,41	722,91	63.415,60	C1/18
		4	Compl. Destino	458,64	458,64		
		10	Ind. Residencia	621,53			
		61	Compl. Específico	2.718,11	2.718,11		
TOTALES				4.634,69	3.899,66		
2	TECNICO/A DE COMUNICACIÓN	1	Sueldo	836,41	722,91	43.228,86	C1/18
		4	Compl. Destino	458,64	458,64		
		10	Ind. Residencia	621,53			
		61	Compl. Específico	1.276,20	1.276,20		
TOTALES				3.192,78	2.457,75		

c. A las retribuciones expresadas no se les podrá añadir complementos variables de ningún tipo. La prestación de servicios será en régimen de dedicación y plena disponibilidad, sin que ello suponga alteración de las retribuciones anteriormente especificadas.

7.- El personal de confianza adscrito a los Grupos Políticos, y a la Mesa Rectora, será designado por los respectivos Grupos Políticos, en relación con el que a los mismos se adscribe y, para el caso de la Mesa Rectora, por acuerdo de la misma, correspondiendo, en todos los casos, a la Presidencia de la Ciudad su nombramiento, por razones estrictamente formales”.

BASE 30: DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo establecido en el artículo 24.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, se asigna en la partida 48000 9121 003 Transferencias grupos políticos, la cantidad de 767.600 € en concepto de dotación económica global destinada a los Grupos Políticos con el fin de que puedan atender sus gastos de funcionamiento.

La distribución de dicha dotación se realizará de la siguiente forma:

- Cantidad fija anual por Grupo: 4.000 €
- Cantidad fija mensual por Grupo: 3.000 € por diputado con un límite inferior de 7.500 euros y un máximo de 18.000 euros y deberán ir destinados exclusivamente para pago de personal técnico/administrativo contratado a partir de la entrada en vigor de la presente base, y condicionado a la existencia de crédito.
- Cantidad fija mensual por Diputado: 100 €

Las cantidades a percibir por los grupos políticos no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, según lo establecido en el art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

El pago, que no tiene carácter de asignación personal se realizará, periódicamente y dentro de cada legislatura, debiendo ser

objeto de contabilización por el Grupo Político, contabilidad que se pondrá a disposición del Pleno de la Asamblea siempre que éste lo pida conforme establece la legislación vigente.

El procedimiento y periodicidad de la justificación, así como los gastos que sean admisibles, se ajustarán a los requisitos y trámites establecidos por acuerdo del Pleno de la Asamblea y que se incluirá como anexo a estas bases de ejecución”.

En relación a esta base 29 bis se propone un procedimiento para la justificación de la misma que se recoge a continuación:

“Procedimiento y periodicidad de la justificación de la dotación económica de los Grupos Políticos.

PRIMERO: Necesidad de empleo y justificación: Las cantidades recibidas por cada Grupo Político durante la legislatura, deberán emplearse durante dicho periodo, pero deberá justificarse anualmente al menos un 70% de los mismos y al final de la legislatura deberá estar justificado la suma total percibida, es decir el 100 %. La forma de justificación se realizará a través de cuenta justificativa a la que acompañará copia de las facturas y pagos superiores a 2.500,00 €.

SEGUNDO: Cuenta Justificativa: La justificación se realizará según modelo expuesto en el apartado noveno y presentado por registro de entrada de documentos ante la Intervención de la Ciudad. Una vez cotejada la existencia de la misma y que aportan la cuenta justificativa y demás requisitos mínimos, se remitirá al órgano competente en Hacienda informe comunicando que por parte de los Grupos Políticos se ha cumplido lo establecido en la Base, de lo que se dará cuenta al Pleno de la Asamblea.

TERCERO: Gastos Justificables: Los gastos justificables serán para el normal funcionamiento del Grupo (1), sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Asamblea (2) o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial (3). (1) Las transferencias que se pueden hacer por parte de los Grupos Políticos a favor de los Partidos Políticos a los que pertenecen a nivel local, provincial, autonómico o estatal no podrán ser por cuantía superior al 75% de las cantidades asignadas durante la legislatura al Grupo Político de la Asamblea. Estas cantidades se podrán transferir bien mediante la figura de aportación a Partidos Políticos, prevista en el artículo 2.Uno e) de la Ley 8/2007 de financiación de los partidos políticos, bien como contrapartida a la prestación de servicios internos o de asesoramiento, que en todo caso han de ser ciertos y detallados, (o incluso la suma de ambas no podrá superar el 75% citado). Cuando el pago se realice en forma de prestación de servicios, el sustento documental no será solo un convenio genérico, sino mediante una factura que sustente servicios reales prestados, no genéricos ni ambiguos. Cuando el pago se realice en forma de aportación, el Partido Político deberá acreditar la recepción de estos ingresos. Las transferencias que se pueden hacer por parte de los Grupos Políticos a favor de otras asociaciones, organizaciones, fundaciones o entidades sin fines de lucro, que no estén sometidas a un posterior control del Tribunal de Cuentas, se harán como contrapartida a la prestación de servicios internos o de asesoramiento, deberán recogerse en el oportuno convenio o contrato y ser justificadas con las correspondientes facturas o documentos acreditativos ante el Grupo Político, no pudiendo ser su cuantía superior al porcentaje establecido antes para los Partidos Políticos. Estas asociaciones u organizaciones citadas deben tener habilitación profesional para prestar esos servicios o tener recogidos en sus estatutos capacidad de obrar de poder prestar dichos servicios. En todo caso la suma global de estas aportaciones a Partidos Políticos o Asociaciones, o la suma de ambas, no podrá ser superior al 75% de las cantidades asignadas al Grupo Político durante la legislatura. (2) Por personal al servicio de la Asamblea se entiende cualquier persona que forme parte de la plantilla municipal, que perciba retribuciones periódicas estables con cargo a los presupuestos de la misma e incluso todos los miembros políticos de la Asamblea. No se entienden incluidos en esta condición y por lo tanto serán gastos justificables los contratos laborales, mercantiles o externos que presten sus servicios al Grupo Político, incluidos personal administrativo que se contrate, auxiliares, secretarios de grupo, etc... siempre que no aparezcan ya retribuidos directamente por la Asamblea. En ningún caso estas asignaciones podrán ser sueldo o sobresueldo de los miembros políticos de esta Asamblea. Todos los miembros del Grupo Político son personalmente responsables de estas contrataciones laborales, no teniendo relación ni vínculo alguno con la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (3) La prohibición de adquirir activos fijos se refiere a los que supongan la incorporación definitiva al patrimonio del Grupo Político de los elementos adquiridos, al ser la causa de esta prohibición el carácter transitorio del destinatario de la asignación, pues desaparece con cada Corporación. Por lo tanto, las disposiciones de bienes que no tengan este carácter (alquileres, leasings, rentings o similares) son admisibles. Se permite la adquisición de material de escasa cuantía o cuyo plazo de vida útil sea inferior a los tres años. De forma general para todos estos apartados: los contratos, convenios o cualquier otro compromiso que adquieran los Grupos Políticos no podrán tener una duración superior a la de la Corporación.

CUARTO: Necesidad de obtención de CIF propio: Para percibir la dotación es imprescindible que el Grupo Político disponga de un número de identificación fiscal diferenciado de la formación política con la que concurrió a las elecciones municipales y sea titular de una cuenta corriente en la que exclusivamente se abonarán los fondos y se cargarán los pagos de gastos.

QUINTO: Llevanza de contabilidad: El Grupo Político deberá llevar una contabilidad de estos ingresos y gastos adecuada a la legislación vigente mediante Libros soportado informáticamente. Se recomienda la llevanza de libros de ingresos y gastos con un desglose económico como este: En el Libro Diario se anotarán todas las operaciones de ingresos y pagos, ordenadas secuencialmente a medida que se produzcan, figurando nº de orden, concepto, número y fecha de la factura, el tercero, la explicación y el importe. Toda operación anotada en los Libros de contabilidad habrá de estar debidamente acreditada con el correspondiente justificante que ponga de manifiesto su realización. Los gastos deben tener como soporte la factura correspondiente (factura o factura simplificada), solo se admitirán tiques en caso de taxis, entradas o billetes de desplazamiento emitidos por los expendedores. Los justificantes, junto con los Libros de contabilidad y los movimientos bancarios deberán conservarse por el grupo político municipal y estarán a disposición del Pleno, si así lo requiriera, al objeto de posibilitar y facilitar actuaciones adicionales de control y verificación.

SEXTO: Clasificación de gastos económicos: Con cargo a la cuenta de cada Grupo Político podrán atenderse los siguientes gastos corrientes clasificados según su naturaleza económica, siempre que tengan por finalidad el funcionamiento del Grupo: Código Concepto 01 Arrendamientos y cánones 02 Reparaciones, mantenimiento y conservación 03 Material de oficina y publicaciones 04 Adquisición de otro material no inventariable 05 Suministro de electricidad, agua, gas, carburantes, alimentos y similares 06 Comunicaciones 07 Transportes 08 Primas de seguros 09 Tributos y otras prestaciones públicas 10 Publicidad, propaganda, reuniones y relaciones públicas 11 Atenciones protocolarias 12 Servicios de profesionales independientes 13 Manutención y alojamiento 14 Servicios bancarios y similares 15 Aportaciones a partidos políticos, tanto en concepto de aportación como contrapartida a prestaciones de servicios internos o de asesoramiento. 16 Servicios prestados por otras entidades o asociaciones sin ánimo de lucro 17 Gastos de personal laboral 18 Cuota Seguridad Social 19 Formación relacionada con el desempeño de las fun-

ciones en la Corporación. 20 Otros (definir con claridad y siempre que sean funcionamiento ordinario del grupo)

SÉPTIMO: Justificación mediante cuenta simplificada: Anualmente y antes del 30 de abril, cada Grupo Político Municipal, deberá proceder a la presentación de su cuenta justificativa ante la Intervención General, e incluirá todos los ingresos y pagos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio anterior. Así mismo, al final del mandato corporativo se presentará la cuenta justificativa del periodo restante y una memoria económica resumen de los saldos en los 4 ejercicios. Los gastos se justifican a través de una relación de gastos relacionados en una cuenta justificativa, salvo los de importe superior a 2.500 €, IPSI incluido, de los que, además, deberá acompañarse copia de la factura así como copia de la transferencia bancaria que acredite su pago. El hecho de que sólo se tengan que presentar copias de las facturas superiores a 2.500 € no exime de la necesidad de que todos los gastos, deban cumplir con la normativa sobre facturación y conservarse por el grupo político a disposición del Pleno, y la Intervención, si así se requiriera, al objeto de posibilidad y facilitar actuaciones adicionales de control y verificación. Así mismo, no debe fraccionarse un pago o facturación con el único objeto de eludir el requisito de necesidad de presentación de copia de la factura o de la transferencia. Estas asignaciones anuales deberán emplearse durante la legislatura, pero al menos anualmente deberán realizarse gastos y justificarse al menos un 70% de cada ingreso anual. Las facturas o demás soportes documentales justificativos anuales deberán tener fecha de emisión entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en que se justifica. Al final de la legislatura deberá estar justificado la suma total percibida a lo largo de los 4 años, es decir el 100 %. Las cantidades no justificadas parcial o totalmente o no empleadas adecuadamente deberán devolverse.

OCTAVO: Control de la cuenta justificativa: Una vez presentada la documentación justificativa y comprobada la misma por Intervención se remitirá al órgano competente en materia de Hacienda informe comunicando que por parte de los Grupos Políticos se ha cumplido lo establecido en la base, de lo que se dará cuenta al Pleno de la Asamblea. No podrá continuarse con los pagos mensuales a los Grupos, si no se han presentado las justificaciones del ejercicio anterior en los términos establecidos en esta Base. Así mismo cada ejercicio deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Si no se ha justificado la totalidad de las cantidades, o bien éstas no han sido aceptadas en su totalidad, solo se librárá la asignación del siguiente ejercicio una vez descontada la parte no justificada o admitida. El órgano interventor sólo comprobará que: - los Grupos Políticos han presentado la justificación del ejercicio anterior, en el modelo adecuado y debidamente cumplimentado - que la relación de facturas y conceptos incluidos en la cuenta justificativa se corresponde con gastos justificables, pero sin entrar en criterios subjetivos o de oportunidad - que consta copia de las facturas superiores a 2.500 € - transferencia bancaria de los pagos superiores a 2.500 € - que el Grupo Político aporta anualmente certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Autonómica y Municipal y con la Seguridad Social.

NOVENO: Modelo de cuenta justificativa: "D. _____ con

DNI _____ en representación del Grupo Político _____ con

CIF _____ habiéndose recibido por parte de la Ciudad de Ceuta la cantidad de _____ € correspondientes a la asignación a Grupos Políticos, ejercicio de _____ formula la siguiente certificación responsable:

- Que se han asentado en la contabilidad de ingresos del Grupo Político al que represento las cantidades relativas a ingresos recibidos por estas asignaciones por importe de _____ € correspondientes al ejercicio de _____.
- Que se han asentado en la contabilidad de gastos del Grupo Político al que represento las siguientes cantidades relativas a gastos realizados:

Cuenta justificativa de gastos: Proveedor CIF Número de factura o certificado de aportación Fecha factura Concepto Importe Bruto Observaciones TOTAL

- Que la totalidad de gastos detallados en la cuenta justificativa anterior, ninguno se corresponde ni con gastos de personal de la propia Corporación, ni con adquisición de bienes patrimoniales.
- Que el saldo resultante a 31 de diciembre de los ingresos y gastos del ejercicio ... asciende a la cantidad de.... €.
- Que en esta cuenta justificativa se ha justificado un porcentaje del ___% de gasto Nota: Se aporta copia de las facturas de importe superior a 2.500 € y de las transferencias bancarias por importe superior a 2.500 € En Ceuta, a

D./D^a. _____.-

Fdo: _____.-“

DÉCIMO: Entrada en vigor y transitoriedad de la presente legislatura: La presente obligación de justificación según este modelo se aplicará a partir de las asignaciones que se transfieran a los Grupos Políticos. La suma de las cantidades ingresadas para justificar dentro de esta legislatura será desde el inicio de la aplicación de este acuerdo, y hasta la celebración de las elecciones. El resto de legislaturas será la suma de 4 años, y las cantidades anuales o mensuales se adaptarán a la cantidad variable en función de número real y efectivo de miembros del Grupo. La cantidad para 2022 a percibir por grupo político de 4.000 euros será proporcional a los meses que resulten después de la entrada en vigor del presente acuerdo.

UNDÉCIMO: Reintegro de lo no invertido o justificado: Las cantidades no empleadas o no justificadas deberán reintegrarse a la Ciudad de Ceuta. La no justificación de las cantidades asignadas en la forma aquí propuesta será motivo de reintegro.

DÉCIMO SEGUNDO: Los responsables del empleo y justificación de estos fondos serán además del portavoz o responsable de Grupo, la totalidad de integrantes del Grupo Político de forma solidaria.

DÉCIMO TERCERO: Miembros no adscritos. Los miembros no adscritos a un Grupo Político no tienen derecho a estas asignaciones, al no constituir un Grupo Político como tal, ni poseer un CIF de Grupo, pero de acuerdo con lo señalado en el artículo 75.4 de la Ley de Bases de Régimen Local podrán percibir indemnizaciones por los gastos "efectivos" ocasionados en el ejercicio de su cargo, por desplazamiento o dietas necesarias hasta un importe máximo equivalente al 50% de la cuota variable de estas asignaciones, previa justificación o presentación de parte de desplazamientos y asistencia o dietas imprescindibles por su tareas oficiales.

DÉCIMO CUARTO: Posibilidad de modificación en el número de miembros o disponibilidad dentro del año. El pago de estas asignaciones se realizará de forma mensual. Se faculta al órgano competente en Hacienda, para modificar, a propuesta de los Grupos Políticos, o previa justificación motivada el importe de la asignación total prevista en función del número real de miembros de los Grupos, así como su distribución dineraria en caso de necesidad de anticipo financiero dentro del año natural. De ello dará cuenta al Pleno.

Ceuta a 5 de septiembre de 2023

La Consejera de Economía, Hacienda y Función Pública

Kissy Chandiramani Ramesh



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos